



28 de enero de 2015

Hon. Jaime R. Perelló Borrás
Presidente

Comisión Especial para el estudio del Sistema Contributivo de Puerto Rico
Cámara de Representantes
P.O. Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA 1124

Estimado señor Presidente:

Por este medio, en nombre de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), agradecemos la oportunidad que nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución de la Cámara 1124¹. Específicamente en ciertas áreas del sistema tributario identificadas en la carta suscrita por usted el 18 de diciembre de 2014.

Como parte del proceso de evaluación y análisis según requeridos por la Resolución de la Cámara 1124, la CCPR presenta sus recomendaciones de los principios que deben regir el nuevo sistema contributivo de Puerto Rico. Los principios recomendados por la Cámara son:

1. La Reforma debe promover el desarrollo económico y la competitividad de Puerto Rico contributivamente.

Entendemos que el actual sistema contributivo en Puerto Rico, con una tasa corporativa máxima de 39%, la Patente Nacional que era un “tributo confiscatorio”, ya que se eliminó recientemente, una tasa máxima aplicable a individuos de 33%, a la que se llega de forma rápida a niveles relativamente bajos de ingreso, no promueve nuestra base

¹ Para crear una “Comisión Especial para el estudio del Sistema Contributivo de Puerto Rico” que comience un proceso de vistas públicas dirigido a proveerle amplia participación a todos los sectores, en especial aquellos grupos representativos de sectores productivos del País, para que tengan la oportunidad de expresar sus ideas y propuestas en torno a lo que deben ser los pilares del nuevo sistema contributivo de Puerto Rico; para que mediante dicho proceso de vistas públicas se atiendan y evalúen las necesidades y planteamientos sobre el actual sistema contributivo; a los fines de lograr que el sistema sea uno simple e integrado, estable y confiable, equitativo y justo, y con una carga contributiva menor tanto para los individuos como para los empresarios, entre otras metas a lograr; y para establecer la composición, deberes y facultades de la Comisión; y para otros fines relacionados.

productiva, industrial y comercial. Realmente promueve la evasión fiscal, la cual la CCPR obviamente se opone.

La tasa tributaria máxima de las corporaciones debe ser idealmente no más de 25% - 30% y la tasa tributaria máxima de los individuos debe ser la misma con el fin de hacer a Puerto Rico una jurisdicción fiscal competitiva en comparación con la mayoría de los otros países del mundo. Nuestra tasa tributaria máxima de 39% a las corporaciones, es una de las tasas de impuesto más altas en el mundo y, si a eso le sumamos el impuesto de dividendos del 10%, ello aumenta el impuesto general al 45%.

Idealmente, no debería ser demasiado grande la diferencia entre operar como una corporación "C" versus una entidad conducto, pero ese no es el caso ahora.

2. A lo largo de los años la CCPR se ha opuesto al impuesto actual sobre el volumen de negocios, que es una forma de impuesto sobre los ingresos brutos y ha pedido la sustitución del mismo por una contribución sobre ingresos municipal, al igual que lo tienen muchos estados de EUA.

Así mismo, la CCPR se ha opuesto al sistema de impuesto a la propiedad mueble, especialmente el impuesto sobre el inventario y, en menor grado, al de maquinaria y equipo, debido a su impacto significativo en las empresas. Por lo tanto, se debe reformar las Contribuciones sobre la propiedad mueble y reformar simultáneamente el sistema de auto-imposición de la propiedad mueble, eximiendo de tributación al inventario y eliminar o reducir sustancialmente la tributación de maquinaria y equipo.

Si se estudia brevemente el sistema de impuestos a la propiedad en Puerto Rico, se darán cuenta de que las tasas de impuestos sobre propiedad mueble e inmueble han aumentado drásticamente en los últimos veinte o treinta años. En la mayoría de los casos estas tasas se han más que duplicado.

Obviamente un aumento en el impuesto sobre volumen de negocios y el impuesto a la propiedad en el nivel comercial tiene el efecto de reducir la base imponible para contribución sobre ingresos, ya que son una deducción para estos fines. Por lo tanto, los ingresos por contribución sobre ingresos se ven afectados por esto.

La posición de la CCPR en impuestos sobre la propiedad inmueble es que el método de valoración debe ser revisado y actualizado, la tasa del impuesto sobre la propiedad inmueble debe ser reducida y un sistema de auto-tasación debe ser considerado.

Entendemos que hay miles de propiedades inmuebles no tasadas, incluyendo mejoras, así como maquinaria y equipo pesado que podría producir millones de dólares de impuestos.

3. Muchos países han reducido sus impuestos sobre los ingresos, han aumentado sus impuestos sobre el consumo y han visto su economía prosperar. Por lo que el peso del sistema contributivo debe ser trasladado al impuesto al consumo, reduciendo sustancialmente las tasas contributivas de los individuos y las corporaciones. Dicha reducción en tasas estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo que sea proporcional con dicha reducción. Ahora bien, un impuesto sobre los ingresos más bajo debe ser un corolario de lo anterior, pero una base amplia podría afectar el desarrollo económico.
4. El impuesto al consumo municipal debe ser eliminado, ya que complica el sistema contributivo, y multiplica irrazonablemente las jurisdicciones de tributación. Dicha eliminación estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo que sea proporcional con dicha eliminación, los recaudos de dicho aumento serían destinados a los Municipios. Esto es particularmente importante para las transacciones vía Internet, ya que por la complejidad de la implementación del IVU actual (como mezcla del Estatal y Municipal) impide que se puedan aplicar los sistemas que se usan en otras jurisdicciones Norte Americanas. Esto pone en desventaja al empresario local, porque vía Internet no se paga actualmente el IVU.
5. La CCPR no tiene una opinión formada sobre el costo de los créditos contributivos. Son muchos y significativos, sin embargo, a pesar de ellos, nuestra economía se ha debilitado gravemente en los últimos ocho años.

Entendemos y por lo dicho en las vistas públicas de la Resolución de la Cámara 594, que los principales problemas con los incentivos no son los incentivos en sí, muchos o la mayoría de ellos tienen una razón de ser. El verdadero problema radica en que el Departamento de Hacienda y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no supervisan adecuadamente o auditan el cumplimiento de los requisitos que se establecen para acceder a ellos anualmente.

Todos sabemos que tenemos que hacer un mejor trabajo para aumentar la proporción del Producto Nacional Bruto que se deriva del turismo, agroindustria, tecnología y servicios de exportación. Sin embargo, la manufactura, por ejemplo, es en la actualidad el 46 % de nuestro Producto Nacional Bruto por lo que necesitamos seguir atrayendo a otros jugadores y buscar la expansión de aquellos en Puerto Rico.

Ahora bien, para la CCPR es fundamental que los incentivos contributivos estén asociados a la inversión, contratación y obtención de servicios locales de manera que el capital foráneo a la vez que se desarrolla en Puerto Rico ayude a desarrollar el capital local y empresas locales. Además, en los incentivos contributivos es imprescindible que los mismos estén condicionados a que sea el propio empresario quien pruebe el cumplimiento de lo pactado así como también de toda aquella regulación aplicable previo a su acreditación.

6. También entendemos que la Ley 154-2010, debe derogarse no más tarde del 31 de diciembre de 2017.
7. La Reforma debe contener un periodo transicional y de ajuste, que permita a la empresa privada afrontar dichos cambios y ejecutarlos propiamente.
8. La Reforma debe simplificar el sistema contributivo, de manera que el mismo sea uno más eficiente para el contribuyente y el Gobierno.
9. La Reforma debe de incluir un mandato para que el presupuesto del Gobierno Central se reduzca un 20% en 5 años.

Reiteramos nuestro agradecimiento por concedernos la oportunidad de expresarnos en relación a este importante asunto y nos ponemos a la disposición de ofrecer cualquier información adicional.

Sin nada más al respecto, me despido muy respetuosamente,

Ing, José Miguel Izquierdo Encarnación
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico